AEROPUERTO DEL CAFÉ
Creamos oportunidades

APROBACIÓN PÓLIZAS A FAVOR DE AEROCAFÉ CONTRATO N°062 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN AEROPERTO DEL CAFÉ Y COPPIANO S.A.S.

En Manizales al día primero (1) de diciembre del año 2021, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 **"Aprobación de la garantía de cumplimiento"**, la Directora Jurídica de la Asociación Aeropuerto del Café "AEROCAFE", procede a revisar, aceptar y aprobar las garantías expedidas por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** previas las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el monto, vigencia, amparo y coberturas de las garantías se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato y los riesgos que se deben cumplir.

SEGUNDO: Que la Asociación Aeropuerto del Café **"AEROCAFE"**, suscribió con **AM COPPIANO S.A.S.**, el contrato N.° 062 del 30 de noviembre de 2021, por un valor de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($22.882.989,00) INCLUIDO EL IVA.**, con plazo de ejecución de dos (2) días y cuyo objeto consiste en: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, MONTAJE SANITIZACIÓN PARA ATENDER EL EVENTO "AEROCAFE PRODUCE GRATITUD", CON LA PRESENCIA DEL EMBAJADOR DE REINO UNIDO Y EL FONDO DE PROSPERIDAD BRITANICA EN CALIDAD DE COOPERANTES EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO DEL CAFÉ.

TERCERO: Que el contratista **AM COPPIANO S.A.S.**, dando cumplimiento a la cláusula décima tercera del contrato, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, suscribió con **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.**, la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento, garantizando el cumplimiento del objeto y las obligaciones del Contrato N° 062 de 2021, suscrito el día 30 de noviembre de 2021.

CUARTO: Que las Póliza **No 500-47-994000022830 Anexo 0** y la Póliza **N° 500-74-994000004210 Anexo 0**, garantizan el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones; salarios Prestaciones sociales e indemnizaciones y responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato N.° 062 de 2021, respectivamente.

AEROPUERTO DEL CAFÉ
Creamos oportunidades

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la Directora Jurídica de la Asociación Aeropuerto del Café "AEROCAFE", procede a impartir la APROVACION A LA POLIZA DE SEGUROS, como a continuación se señala:

APROBAR LAS PÓLIZAS NROS. 500-47-994000022830 y N° 500-74-994000004210 ANEXO 0, QUE AMPARAN:

AMPAROS CONTRATADOS	***VALOR ASEGURADO***	***VIGENCIA***
CUMPLIMIENTO	$2.288.298.90	Desde el 30 de noviembre de 2021, hasta el 02 de abril de 2022.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES EINDEMNIZACIONES	$4.576.597.80	Desde el 30 de noviembre de 2021, hasta el 02 de diciembre de 2024.
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS (PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$181.705.200.00	Desde el 30 de noviembre de 2021, hasta el 02 de diciembre de 2021

Para constancia se firma en Manizales, el día 1 del mes de diciembre del año 2021.

LILIANA VILLEGAS BUITRAGO
Directora Jurídica AEROCAFÉ

Elaboró: Manuela G. Idárraga – Asistente Jurídico